



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ALEXANDRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL

DECRETO (E) N° 6600

CHILLAN VIEJO, 19 NOV 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Docente en Educación Media en Ingles y Traducción Ingles - Español en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 14.11.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña ALEXANDRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL, Cédula de Identidad N° 15.492.575-9, el que regirá desde el 01 de noviembre de 2012 al 30 de noviembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 08 horas cronológicas semanales, como Profesora Educación Media en Ingles y Traducción Ingles Español en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva.

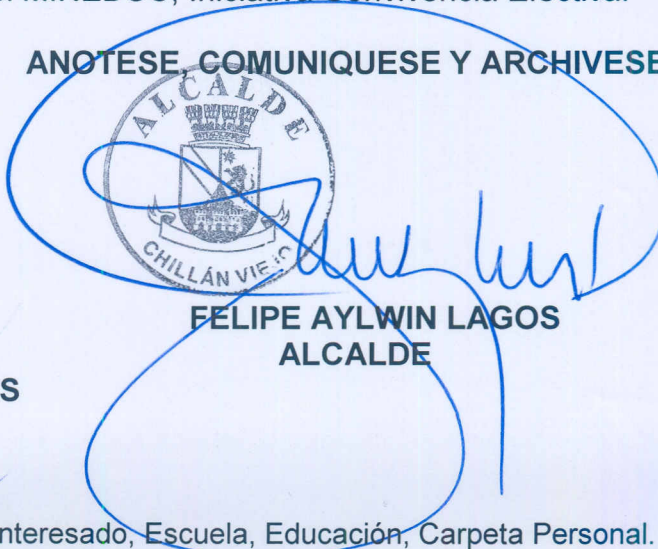
ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / FFV / MGGB / MMV / RMR / snv

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 31 de octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ALEXANDRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° 15.492.575-9, de Profesión u Oficio Profesora Educación Media en Ingles y Traducción Ingles - Español, domiciliado en Población Sarita Gajardo psje. 13 n° 24, Chillán, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Profesora Educación Media en Ingles y Traducción Ingles – Español en el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Fondo Programa Mejoramiento de la Gestión Educativa Municipal del MINEDUC, Iniciativa Convivencia Efectiva y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano, ubicado en Sotomayor N° 401 de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **ALEXANDRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 88.552.- (ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de 08 horas cronológicas semanales distribuidas: de lunes a viernes, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el director de servicio del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

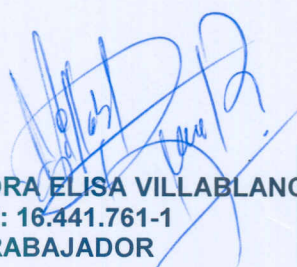
QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de noviembre de 2012** y regirá hasta el **30 de noviembre de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


ALEXADRA ELISA VILLABLANCA RETAMAL
RUT: 16.441.761-1
TRABAJADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL